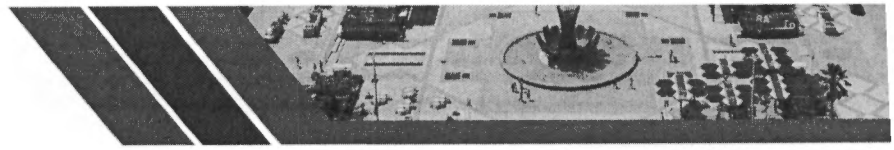

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 30 -2025-GA/MPSM
Tarapoto, 16 de Abril de 2025.....

VISTO :

La Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Resolución que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martin, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2019/MPSM, establece que la Gerencia de Administración dentro de sus funciones está la de establecer normas y directivas de carácter interno para la administración de los recursos financieros y materiales propias de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5.1. del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:

a) El monto total de la Caja Chica.
b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
c) La designación del responsable único de su administración.
d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
e) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que, de conformidad con el numeral 5.2. del Artículo 5° de la Directiva Nº 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva.

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de Registro Contable en la Entidad.

Que, de conformidad con el numeral 5.4 del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Que, el artículo 7° de la Directiva Nº 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2025, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martin, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 21-2025-GA-MPSM de fecha 25-02-2025, conforme a lo descrito : **DESIGNAR** al **C.P.C. HECTOR PAUL MONTALDO CASTAÑEDA,** Trabajador de la Municipalidad Provincial de San Martín, con DNI N° 40376273 como **Titular** responsable del manejo de la Caja Chica, a cuyo

nombre debe girarse con Orden de Pago Electrónico hasta por la suma de S/ **15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)**, con recursos en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados **Rubro 09** y/o Impuesto Municipal **Rubro 08** y se designa como **Suplente** a la **C.P.C. KAREN JANINA NAVARRO TORRES**, Trabajadora de la Municipalidad Provincial de San Martin, con DNI N° 40656723, responsable del manejo de la Caja Chica en caso de ausencia del titular; quienes asumirán sus funciones y responsabilidades en arreglo a la Directiva N° 001-2025-GA-MPSM.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución al Titular y Suplente Responsables del manejo del Fondo para Caja Chica a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DIFUSIÓN, remítase copia simple de la presente Resolución y de la Directiva correspondiente a la Oficina de Informática y Sistemas para su respectiva publicación en el portal institucional (www.mpsm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Mg. Sandy J. Solano Bocanegra
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SJSB/GA/MPSM
C.c.
- Responsables de la Caja Chica
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Archivo.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 21 -2025-GA/MPSM
Tarapoto, 25 de Febrero de 2025.....

VISTO :

La Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; Resolución que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y;

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martin, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2019/MPSM, establece que la Gerencia de Administración dentro de sus funciones está la de establecer normas y directivas de carácter interno para la administración de los recursos financieros y materiales propias de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 5.1. del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:

a) El monto total de la Caja Chica.
b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica.
c) La designación del responsable único de su administración.
d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.
e) El monto o porcentaje del monto total al que debe descender la Caja Chica para solicitar reposiciones.

Que, de conformidad con el numeral 5.2. del Artículo 5° de la Directiva Nº 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala puede constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento conforme a lo establecido en la presente Directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - TARAPOTO

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, señala que el responsable único de la administración de la Caja Chica y los responsables que manejan parte de la Caja Chica son personas distintas del Cajero de la Entidad, de los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad y del personal que tiene a su cargo labores de Registro Contable en la Entidad.

Que, de conformidad con el numeral 5.4 del Artículo 5° de la Directiva Nº 003-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que los gastos con cargo a la Caja Chica son autorizados por el Director General de Administración o por quien haga sus veces en la Entidad. Dicha facultad puede ser delegada expresamente, en cuyo caso, el delegante es responsable conforme a lo previsto por la normatividad vigente.

Que, el artículo 7° de la Directiva Nº 008-2024-EF/52.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EE/52.01, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva. Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del sector Público para el año 2025, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martin, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2024/MPSM; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Contabilidad;

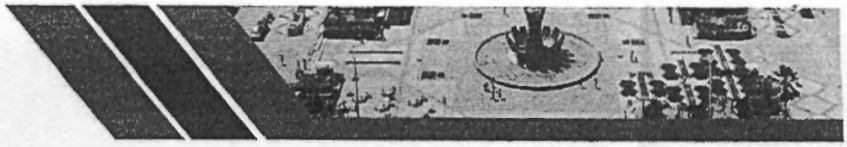

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR, sin efecto la **Resolución Gerencial N° 002-2025-GA-MPSM de fecha 06-01-2025.**

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar la apertura del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de San Martin para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)**, para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, que serán financiados con recursos en las Fuentes de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados **Rubro 09** y/o Impuesto Municipal **Rubro 08,** para atender los gastos menores y urgentes que no hayan sido programadas, y que por su naturaleza requieran una rápida cancelación con cargo a rendir cuenta documentada, debiendo afectarse a las partidas presupuestales de gasto la Meta y los clasificadores que a continuación se detalla:

Partida	Detalle	Monto S/
23.11.11	Alimentos y bebidas	1,000.00
23.16.11	De vehículos	3,500.00
23.199.199	Otros bienes	3,500.00
2.3.21.299	Otros gastos	2,000.00
2.3.24.51	De vehículos	2,000.00
2.3.26.12	Gastos Notariales	300.00
23.27.1099	Otras atenciones y celebraciones	700.00
23.27.115	Servicios de alimentación de consumo	2,000.00
TOTAL S/.		**15,000.00**

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR a la **C.P.C. KAREN JANINA NAVARRO TORRES,** Trabajadora de la Municipalidad Provincial de San Martin, con DNI N° 40656723, como Titular responsable del manejo de la Caja Chica, a cuyo nombre debe girarse con Orden de Pago Electrónico hasta por la suma de S/ **15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES),** con recursos en las Fuentes de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados **Rubro 09** y/o Impuesto Municipal **Rubro 08.** En caso de ausencia de la titular, se designa **como Suplente** al **C.P.C. HECTOR PAUL MONTALDO CASTAÑEDA,** con DNI N° 40376273, quienes asumirán sus funciones y responsabilidades en arreglo a la Directiva N° 001-2025-GA-MPSM.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el Fondo Para Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, su disposición, rendición, reposición, liquidación y cierre se sujetan a las normas y procedimientos que establece la Directiva aprobada.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente Resolución al Titular y Suplente Responsables del manejo del Fondo para Caja Chica a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DIFUSIÓN, remítase copia simple de la presente Resolución y de la Directiva correspondiente a la Oficina de Informática y Sistemas para su respectiva publicación en el portal institucional (www.mpsm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Mg. Sandy J. Solano Bocanegra
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

SJSB/GA/MPSM
C.c.
- Responsables de la Caja Chica
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Archivo.